



Resolución Dirección Ejecutiva

N°98/2025

Montevideo, 10 de junio de 2025

VISTO: el expediente sancionatorio N° 2025-901-1-0000070 seguido contra la Asociación Civil Club Cannábico GRANJAH

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

I) La Asociación Civil Club Cannábico GRANJAH (en adelante el Club) fue habilitada a realizar las actividades típicas de su giro por la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA).

II) A partir de la reciente inspección de rutina el Área de Fiscalización se constataron deficiencias en la trazabilidad y en materia de seguridad. Ante ello, se inició un expediente sancionatorio y se dio pase al Área Jurídica.

III) El Área Jurídica, a la luz de los informes y documentos agregados, calificó las infracciones cometidas como leves, sugirió sancionar al Club y elevó el expediente a la Dirección Ejecutiva.

IV) La Dirección Ejecutiva compartió el informe del Área Jurídica y dispuso que se le otorgara vista al club por el plazo hábil, lo que se concretó en el domicilio electrónico constituido ante el IRCCA.

V) En tiempo y forma, los representantes del Club evacuaron la vista conferida. El Área Jurídica analizó los descargos, concluyendo que se acredita la subsanación de las deficiencias previamente señaladas. En consecuencia, se recomendó el archivo de las presentes actuaciones, sin la imposición de sanción alguna.

ATENTO: a los fundamentos que vienen de exponerse,

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL IRCCA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:



- 1º)** Archivar las presentes actuaciones relacionadas con el expediente sancionatorio iniciado contra la Asociación Civil Club Cannábico Granjah
- 2º)** Notificar la presente Resolución al Club.
- 3º)** Incorporar testimonio de la presente en el expediente correspondiente.
- 4º)** Publicar en el sitio web institucional del IRCCA.
- 5º)** Cumplido, archívese.

Lic. Martín Rodríguez
Director Ejecutivo